

expuestas en los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda y en los del Instituto Nacional de Estadística de Madrid, en las Delegaciones de Gobierno de las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno de las provincias, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de opositores excluidos a estas pruebas, que figura como anexo a esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Concluido este plazo, se harán públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrán en los mismos centros que se indican en el apartado primero de esta Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto.—Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 18 de abril de 1999, a las nueve horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica, sita en Ciudad Universitaria, sin número, de Madrid.

Quinto.—Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad o documentación equivalente, que acredite de forma indudable su personalidad, el ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión de las pruebas, un bolígrafo negro o azul y no se permitirá el uso de calculadoras.

Sexto.—Dentro del marco establecido por las bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza al Tribunal titular y suplente para su actuación simultánea.

Madrid, 27 de noviembre de 1998.—El Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Presidente del Tribunal.

ANEXO

Listado provisional de excluidos a las pruebas de acceso al Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados. Orden de 24 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre)

Turno libre

DNI	Apellidos y nombre	Causa
79.219.561	Rodríguez Ruiz, Francisco Jesús	5
44.268.254	Sánchez Puertollano, María Sonia	3
52.291.541	Vallejo Serván, Inmaculada	5
50.069.400	Yunqueza Sanz, Juan Francisco	5
50.413.674	Cañizares Hontanaya, Luciano	5
5.285.537	Espinosa García, Ramiro	3
72.677.312	Gil Sánchez, Amaya	5
7.000.806	González-Quijano Díaz, Montserrat	4
17.734.313	Lahuerta López, Begoña	5
29.016.828	Martínez Serna, María Teresa	5

- Código 01. Contenido: Falta firma en la instancia.
 Código 02. Contenido: Edad no reglamentaria.
 Código 03. Contenido: Titulación inadecuada.
 Código 04. Contenido: No abonar los derechos de examen.
 Código 05. Contenido: Presentar instancia fuera de plazo.
 Código 06. Contenido: Abonar derechos de examen fuera de plazo.
 Código 07. Contenido: Falta fotocopia del documento nacional de identidad.
 Código 08. Contenido: Otras.

MINISTERIO DEL INTERIOR

28617 ORDEN de 27 de noviembre de 1998 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el artículo 19 de la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998; en el Real Decreto 493/1998, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 28), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1998.

En dicha oferta se autoriza la convocatoria de siete plazas para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias. Por otra parte, el artículo 5 del citado Real Decreto 493/1998 prevé, igualmente, la convocatoria de determinado número de plazas por el sistema de promoción interna del grupo B al A, según distribución realizada por el Ministerio de Administraciones Públicas, de las que diez plazas se convocan por este turno para acceder al citado Cuerpo.

De acuerdo con el citado Real Decreto y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, este Ministerio, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 1.a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), de redistribución de competencias en materia de personal, y en la Orden de 18 de junio de 1998, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos (código 0902), con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir siete plazas por el sistema general de acceso libre y 10 plazas por el sistema de promoción interna.

1.1.1 El total de plazas convocadas se distribuirá de acuerdo con las especialidades que se relacionan:

Psicólogos: Cuatro plazas acceso libre y cuatro por el sistema de promoción interna.

Juristas: Tres plazas acceso libre y seis por el sistema de promoción interna.

Del total de plazas convocadas, se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 30/1984, de 2 de agosto. Este cupo de reserva asciende en la presente convocatoria a dos plazas, una para la especialidad de Juristas y otra para la especialidad de Psicólogos, y se aplicarán al sistema general de acceso libre. En el supuesto de que éstas no sean cubiertas, se acumularán a dicho sistema.

1.1.2 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.3 Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos sistemas.

1.1.4 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas; por tanto, este número no podrá ser superior a siete por el sistema general de acceso libre, ni superior a diez por el sistema de promoción interna.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 23/1988, de 28 de julio;

el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará para acceso libre de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo, y para promoción interna, oposición, concurso y curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará por especialidades de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.3 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del día 15 de febrero de 1999, siendo la duración máxima de la fase de oposición hasta el 30 de julio del mismo año. El curso selectivo, correspondiente a la segunda fase del proceso selectivo se iniciará inmediatamente después de la conclusión de la primera fase.

Para acceso por el sistema de promoción interna, la lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición y comprenderá a los aspirantes que superen el mismo.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quienes no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en la convocatoria, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercálándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder la edad establecida para la jubilación.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos siguientes:

Juristas: Licenciado en Derecho.

Psicólogos: Licenciado en Psicología.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 También podrán participar los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales, que posean nacionalidad española y la titulación exigida en la convocatoria, en los términos establecidos en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23).

2.3 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, el día de finalización del plazo de presentación de instancias y estar incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984,

de 2 de agosto (artículo 1.1), y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en puestos de trabajo con funciones o actividades semejantes a la de los Cuerpos o Escalas del grupo B, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.4 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud (ejemplar autocopiativo en cuyo ángulo superior derecho figura «Modelo 750»), que será facilitado gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones de Gobierno, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, así como en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

A la solicitud «Ejemplar para la Administración», se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Interior». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Dirección General de Instituciones Penitenciarias». En el espacio destinado a código que figura debajo, se cumplimentará el 16005. En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, en el espacio destinado a código, se hará constar 18020, rellenándose sólo los dos primeros dígitos.

En el recuadro número 15 se señalará «Técnico de Instituciones Penitenciarias», consignándose el código número 0902 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro número 16 se hará constar la especialidad por la que se opta, bien sea la de Juristas o la de Psicólogos.

En el recuadro número 17, relativo a la forma de acceso, se consignará una de las siguientes letras, según corresponda:

L: Acceso por el sistema general de acceso libre.

P: Acceso por el sistema de promoción interna.

En el recuadro número 19 se especificará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que se haya publicado la presente convocatoria.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en Madrid capital. Los aspirantes harán constar esta circunstancia en el recuadro número 20.

En el recuadro número 24 se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado por la base 2.1.3 de esta convocatoria.

Los aspirantes por el turno de promoción interna que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán acompañar a su solicitud certificación, expedida por los servicios de personal en el que el funcionario haya prestado o preste sus servicios, acreditativa de su antigüedad en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, así como cuanta documentación estime oportuna para la valoración de los méritos señalados en la base sexta de esta convocatoria.

La certificación de los méritos se realizará en el modelo (anexo IV de la presente convocatoria) a que hace referencia la mencionada base sexta.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar para la Administración», del modelo de solicitud) se hará en la oficina de registro de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, calle Alcalá, 38-40, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la autoridad convocante.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 21 de la misma. Asimismo, deberán solicitar expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Estos requisitos también deberán ser cumplimentados, en su caso, por los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, a que se refiere la base 1.1.1. Estos aspirantes señalarán tal circunstancia marcando con una cruz la casilla que figura en el recuadro número 22. Estos aspirantes estarán exentos del pago de la tasa de derechos de examen.

3.4 De conformidad con lo establecido por el apartado siete del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, la tasa por derechos de examen será de 4.000 pesetas para los aspirantes que participen en las pruebas mediante el sistema general de acceso libre.

Para los aspirantes que participen mediante el sistema de promoción interna, por aplicación del apartado seis de la misma norma citada, la tasa por derechos de examen será de 2.000 pesetas.

El importe de la tasa por derechos de examen se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud. El ingreso de dicho importe se efectuará junto con la presentación de la solicitud en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica o en su defecto sello y firma autorizada de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en la base 3.2, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente número 13020100000023556557, abierta en el Grupo Argentaria, Caja Postal, con el título de «Tesoro Público. Ministerio del Interior. Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Tasa 16.20. Derechos de examen». El ingreso deberá efectuarse directamente en cualquier oficina de dicha entidad. A estos efectos, el importe correspondiente a la tasa por los derechos de examen es el que se establece en la base 3.4 de esta convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios.

Dicha lista deberá ser expuesta en todo caso en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión, en su caso.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Frente a los actos de exclusión dictados por la autoridad convocante, podrán los aspirantes interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

4.3 De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunales

5.1 Los Tribunales calificadoros de estas pruebas son los que figuran como anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán solicitar de los miembros de los Tribunales declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria de los Presidentes, se constituirán los Tribunales, con asistencia de Presidentes y Secretarios, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir de su constitución, los Tribunales celebrarán sus sesiones con asistencia de Presidente y Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Sus actuaciones se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 Dentro de la fase de oposición, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Director general de Instituciones Penitenciarias.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Si en la realización de los ejercicios se suscitan dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo, podrán recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

En este caso, hasta que se emita el dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión del proceso hasta la recepción del dictamen.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, calle de Alcalá, números 38-40, segunda planta, 28014 Madrid, teléfono 91 335 48 12.

Los Tribunales dispondrán que en esta sede, al menos una persona, miembro o no de los Tribunales, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

6. Valoración de méritos

6.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos se realizará para los aspirantes participantes por el sistema de promoción interna de la forma siguiente:

A) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas del grupo B, a que se refiere el punto dos del anexo I, se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,10 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

B) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el grado 16: Un punto; y por cada unidad de grado que exceda de 16 se otorgarán 0,50 puntos, hasta un máximo de seis puntos.

C) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupa el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el nivel 16: Dos puntos; y por cada unidad de nivel que exceda de 16, 0,30 puntos, hasta un máximo de cinco puntos.

D) Ámbito funcional: Por estar destinado, a la fecha de publicación de la presente convocatoria, en puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dos puntos.

E) Cursos de formación: Se valorarán los siguientes cursos:

1. Directivos. 2. Gestión de Centros Penitenciarios (EADA). 3. Gestión de personal. 4. Formación en habilidades y recursos sociales. 5. Entrenamiento en habilidades de liderazgo. 6. Formación tutores en prácticas. 7. Formación para educadores. 8. Educadores. 9. Régimen penitenciario. 10. Legislación penitenciaria, a razón de 0,10 puntos los comprendidos entre veinte y treinta y nueve horas, de 0,20 puntos, entre cuarenta y cin-

cuenta y nueve horas y de 0,30 puntos los de más de sesenta horas, hasta un máximo de dos puntos.

Los cursos de formación se acreditarán mediante certificación en la que se especifique el centro de impartición y el número de horas.

F) Título de doctor: Un punto. Este mérito se acreditará mediante certificación académica o fotocopia compulsada del título de doctor.

La certificación de los méritos deberá realizarse según el modelo incluido como anexo IV de esta convocatoria y deberá ser cumplimentada por el jefe de la unidad donde esté prestando servicios el funcionario.

La lista provisional que contenga las puntuaciones de la fase de concurso se hará pública, una vez terminado el tercer ejercicio de la fase de oposición, en los tablones de anuncios de todas las Delegaciones del Gobierno y Subdelegaciones de todo el territorio nacional, así como en la sede de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las puntuaciones, para alegar las rectificaciones, respecto a la valoración de los méritos en la fase de concurso, mediante escrito dirigido a los Presidentes de los Tribunales, con sede en la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, calle Alcalá, números 38 y 40, segunda planta, 28014 Madrid.

7. Desarrollo de los ejercicios

7.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primer apellido de la letra «Ñ», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 3 de abril de 1998.

7.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de los Tribunales con la finalidad de acreditar su personalidad.

7.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por los Tribunales.

7.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por los Tribunales en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.9 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales, y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

7.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuviesen conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución definitiva de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Lista de aprobados

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal de la especialidad de Juristas, coordinador, hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.9 y en aquellos otros lugares que estime oportunos, las relaciones independientes de

aspirantes aprobados, tanto por el sistema general de acceso libre como por el de promoción interna, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal coordinador enviará copia certificada de ambas listas de aprobados a la autoridad convocante, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios. Dichas listas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

A tal efecto, los listados de aprobados serán expuestos en los tablones de anuncios de los centros penitenciarios y Oficina de Información de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán remitir a la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, calle Alcalá, números 38 y 40, segunda planta, 28014 Madrid, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Certificado médico oficial, en el que se acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo V a esta convocatoria.

D) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, que hayan optado por el cupo de reserva, deberán acreditar tal condición, si obtuviesen plaza, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

9.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera o interino, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio y organismo del que dependiesen para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por los funcionarios interinos y el personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

9.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.4 La autoridad convocante procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con indicación, al propio tiempo, de la fecha de inicio del curso selectivo.

9.5 Finalizado el proceso selectivo en su totalidad, quienes lo hubiesen superado, cuyo número no podrá exceder, en ningún caso, al de las plazas convocadas, una vez elegido destino conforme al criterio señalado en la base 1.5 de la convocatoria, serán nombrados, a propuesta del Director general de Instituciones Penitenciarias, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

9.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma

de la Función Pública, el Ministerio de Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública y en colaboración con los Centros de formación de funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la misma Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Madrid, 27 de noviembre de 1998.—P. D. (Orden de 18 de junio de 1998), el Director general de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

1. Proceso de selección

Uno.—El proceso de selección para acceso al Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos, para los aspirantes del sistema general de acceso libre, constará de dos partes: Fase de oposición y curso selectivo.

Dos.—El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: Oposición, concurso y curso selectivo.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán para los aspirantes de promoción interna, conforme a la base sexta, los servicios efectivos prestados y los reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en Cuerpos o Escalas del grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.1), así como el grado personal consolidado en la fecha de publicación de esta convocatoria, el trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que desempeñan en la fecha de publicación de esta convocatoria, ámbito funcional, cursos de formación y título de doctor que se señalan en la base 6 y que estén debidamente acreditados.

Tres.—Fase de oposición: Esta fase, cualquiera que sea el sistema de acceso por el que se participe, constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio:

a) Sistema general de acceso libre: Consistirá en contestar por escrito a seis preguntas abiertas sobre el contenido completo del programa. La duración máxima de este ejercicio será de noventa minutos.

b) Promoción interna, referida a aspirantes pertenecientes a Cuerpos o Escalas no Penitenciarias del grupo B de clasificación: Consistirá en contestar por escrito a cinco preguntas abiertas sobre los siguientes apartados del programa: De la primera parte, común, apartado A), segunda parte (Gerencia Pública) y todo el apartado B) (Penología y Derecho Penitenciario). De la segunda parte de la especialidad correspondiente [apartados A) y B)]. La duración máxima de este ejercicio será de sesenta y cinco minutos.

c) Promoción interna, referida a aspirantes pertenecientes a Cuerpos Penitenciarios de la Administración Central, comprendidos en el grupo B de clasificación: Estarán exentos de realizar este ejercicio.

Una vez concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del

Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública y en la fecha que se señale ante el Tribunal.

Segundo ejercicio:

a) Sistema general de acceso libre: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de ocho horas, cuatro temas sacados a la suerte, correspondiente cada uno de ellos a uno de los siguientes apartados del programa: Apartado A) y apartado B) de la primera parte común, apartado A) y apartado B) de la segunda parte, específica para cada especialidad.

b) Turno de promoción interna, referido a aspirantes pertenecientes a Cuerpos Penitenciarios de la Administración Central, comprendidos en el grupo B de clasificación: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de seis horas, tres temas sacados a la suerte, correspondientes cada uno de ellos a los siguientes apartados del programa: Uno perteneciente a la segunda parte del apartado A) de la parte común (Gerencia Pública) y dos pertenecientes a los apartados A) y B) de la segunda parte, específica para cada especialidad.

c) Turno de promoción interna, referido a aspirantes pertenecientes a Cuerpos o Escalas no penitenciarios del grupo B de clasificación: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de ocho horas, cuatro temas sacados a la suerte, correspondientes cada uno de ellos a uno de los siguientes apartados del programa: Segunda parte del apartado A) (Gerencia Pública) y apartado B) de la primera parte común, apartados A) y B) de la segunda parte, específica para cada especialidad.

El Tribunal podrá disponer que el ejercicio se realice en dos sesiones distintas, respetando, en este caso, el tiempo de duración proporcional a razón de dos horas para cada uno de los temas.

Concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre, que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal en la fecha que éste señale.

Cuando a juicio del Tribunal sea notorio o evidente la insuficiencia o falta de adecuación a los temas preguntados, éste podrá invitar al opositor a que dé por finalizada la lectura de los mismos.

Tercer ejercicio.—Turno de promoción interna y sistema general de acceso libre: De carácter práctico, consistirá en la elaboración, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de un informe acorde con las competencias atribuidas a los funcionarios del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, en la especialidad concreta a la que opten los aspirantes, en base a las cuestiones e información documental que les facilite el Tribunal.

Una vez concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública y en la fecha que se señale ante el Tribunal, pudiendo éste debatir con el aspirante el contenido del ejercicio.

Curso selectivo.—El curso selectivo se regulará por Resolución del Director general de Instituciones Penitenciarias, tendrá una duración inferior a tres meses y constará de dos fases:

La primera, consistirá en la impartición de un curso formativo sobre las materias propias de la función asignada a los funcionarios del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, según su especialidad.

La segunda consistirá en el desarrollo de ejercicios prácticos en los distintos centros penitenciarios.

Por Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias se concretará la duración de cada una de las fases del curso selectivo y los centros penitenciarios en los que los aspirantes desarrollarán los ejercicios prácticos en que consiste la segunda fase.

2. Valoración

Sistema general de acceso libre:

Fase de oposición: Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio: La calificación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Finalizada la fase de oposición, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

Mayor puntuación en el tercer ejercicio, y, en caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, de forma sucesiva y subsidiaria.

La calificación final de estas pruebas selectivas para los aspirantes presentados por este turno vendrá integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y curso selectivo, no pudiendo ser superior el número de aprobados al de plazas convocadas.

Turno de promoción interna:

Fase de oposición: Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio: La calificación de este ejercicio para los aspirantes pertenecientes a los Cuerpos no penitenciarios será de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la calificación de «apto» para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

El número de aprobados en esta fase podrá ser superior al de plazas convocadas.

Finalizada la fase de oposición, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

Mayor puntuación en el tercer ejercicio, y, en caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, de forma sucesiva y subsidiaria.

La calificación final de los aspirantes presentados por este sistema vendrá integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, concurso y curso selectivo, no pudiendo ser superior el número de aprobados al de plazas convocadas.

Fase de concurso: La valoración de esta fase se realizará conforme a lo establecido en la base sexta de la presente convocatoria.

Finalizada la fase de oposición para los aspirantes de este turno y una vez aplicado el criterio de desempate señalado para esta fase, en caso de persistir el mismo, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

De persistir el empate, se seguirán los siguientes criterios para estos aspirantes:

1. La mayor puntuación en el mérito del grado personal.
2. La mayor puntuación en el mérito del trabajo desarrollado.
3. La mayor puntuación en el mérito del ámbito funcional.
4. La mayor puntuación en el mérito de la antigüedad.

Curso selectivo: Común para los aspirantes del sistema general de acceso libre como para los del turno de promoción interna.

Cada una de las fases del curso selectivo será objeto de valoración independiente.

Curso formativo: Será calificado de cero a cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2,50 puntos en aquellas materias objeto de evaluación para poder acceder a la fase de prácticas.

Para tener derecho a la realización de las diferentes pruebas de calificación, los alumnos deberán haber asistido, al menos, al 80 por 100 del total de las horas lectivas que se organizan, cualesquiera que fueran las causas que motivaron o justificaron la posible inasistencia.

En la Resolución del Director general de Instituciones Penitenciarias que regule esta fase, se fijará el órgano encargado de realizar la evaluación, así como el programa y las materias objeto de evaluación.

Ejercicios prácticos en centros penitenciarios:

Esta segunda parte del curso selectivo será calificada para los dos turnos de «apto» o «no apto», siendo necesaria la calificación de «apto» para superar esta fase del curso selectivo.

Los centros elevarán propuesta de calificación a la autoridad convocante, para su aprobación.

ANEXO II

PROGRAMA CUERPO TÉCNICO

Parte común

APARTADO A)

Primera parte: Organización administración y función pública

1. La Constitución Española. Principios constitucionales. Los derechos fundamentales y las libertades públicas.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. Las Cortes Generales: Composición y atribuciones.

3. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes. La función parlamentaria de control del Gobierno.

4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias. La regulación constitucional de la Justicia.

5. Órganos constitucionales de control de la Administración: El Defensor del Pueblo. El Consejo de Estado. El Tribunal Constitucional.

6. Organización Central de la Administración del Estado: El Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas del Gobierno. Presidente y Vicepresidente. Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios generales y Directores generales.

7. Organización Periférica de la Administración del Estado: Delegados del Gobierno: Naturaleza, estatuto personal y atribuciones. Otros órganos periféricos.

8. Organización territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas: Organización y competencias. Especial referencia a las competencias en materia penitenciaria: Transferencias en materias penitenciarias y previsiones estatutarias. Normas provisionales de coordinación entre las diferentes Administraciones penitenciarias.

9. Organización territorial del Estado: La Administración Local. La provincia y el municipio. La Administración Institucional. Los organismos autónomos. Las entidades de derecho público y otros entes.

10. Ministerio del Interior: Estructura orgánica. La Dirección General de Instituciones Penitenciarias: Organización y competencias. El organismo autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.

11. Instituciones comunitarias: El Parlamento Europeo. El Consejo, la Comisión, el Tribunal de Justicia. Fuentes del Derecho comunitario: Los Reglamentos, las Directivas, otros actos comunitarios.

12. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública: Órganos superiores de la Función Pública.

13. Personal al servicio de la Administración Pública: Funcionarios de carrera. Funcionarios de empleo. Personal laboral: Régimen general. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

14. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios públicos. La promoción profesional de los funcionarios públicos. La promoción interna.

15. Disposiciones generales para la provisión de puestos de trabajo: Formas de provisión. Reingresos al servicio activo. Funcionarios de nuevo ingreso. Redistribución de efectivos. Otras formas de provisión de puestos.

16. Provisión de puestos de trabajo mediante concurso: Convocatoria, órganos competentes, requisitos y condiciones de participación. Concursos específicos, comisiones de valoración, resolución, toma de posesión. Provisión de puestos de trabajo de libre designación.

17. Situaciones administrativas de los funcionarios: Servicio activo, servicios especiales. Excedencias. Suspensión de funciones. Comisiones de servicios.

18. Régimen retributivo de los funcionarios: Retribuciones básicas y complementarias. Indemnizaciones. Régimen de incompatibilidades.

19. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones. Procedimiento sancionador. Responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.

20. La Seguridad Social de los funcionarios públicos. Derechos pasivos. Mutualismo administrativo.

Segunda parte: Gerencia pública

21. La función gerencial. Elementos esenciales de una organización. Funciones de la dirección. Evolución del pensamiento sobre dirección y organización.

22. La estructura de las organizaciones. Formas de organizar una empresa. Organización de equipos de trabajo. Centralización y descentralización.

23. La política de recursos humanos. Métodos de selección y evaluación del desempeño. Desarrollo de carreras.

24. La cultura organizacional. Tipos de cultura. Funciones de la cultura.

25. Poder y conflicto. La clave del poder. Tácticas del poder. Proceso del conflicto.

26. La crisis del Estado y de la Administración. La función gerencial en la Administración Pública. La gerencia pública.

27. La presupuestación y sus técnicas. El caso español: Técnicas presupuestarias utilizadas; normativa legal básica.

28. El proceso de presupuestación en España: Elaboración, aprobación y modificaciones. Características específicas de los distintos agentes que integran el sector público estatal.

29. El procedimiento de gestión presupuestaria (I). Fases.

30. El procedimiento de gestión presupuestaria (II). Los gastos contractuales. Contratos de obras, de suministros, de asistencia técnica, de consultoría y de servicios.

31. El control interno de la gestión presupuestaria. La Intervención General del Estado. Organización, competencias y procedimientos.

32. Los controles externos de la gestión presupuestaria. El Tribunal de Cuentas.

33. La Contabilidad pública. La Cuenta General del Estado.

34. El régimen financiero de los organismos autónomos y de las entidades públicas empresariales.

APARTADO B)

Penología y Derecho Penitenciario

35. Teorías explicativas del delito. La escuela clásica de Derecho Penal. Criminología y positivismo. Biología, psicología y conducta criminal. Los diversos planteamientos sociólogos y la criminología contemporánea.

36. El proceso sancionador: Orientaciones actuales: Las penas: Concepto, clases, visión histórica. Determinación e individualización. Las medidas de seguridad.

37. Los fines de las penas: Análisis crítico de las ideas de retribución, prevención general y prevención especial. Elaboraciones teóricas actuales: Especial referencia a la prevención integradora.

38. La pena privativa de libertad: Concepto. Elementos. Desarrollo histórico. Elaboraciones teóricas sobre su origen y justificación. La crisis de la pena de prisión.

39. Sustitutivos de la pena de prisión: Remisión condicional de la pena y regímenes de la prueba. Imposición de otras penas. Nuevas modalidades de ejecución de la pena de prisión. Consideración especial de la prisión abierta. Fórmulas de ejecución extrapenitenciaria.

40. Los sistemas penitenciarios: Estudio sistemático-crítico de los grandes sistemas.

41. El Derecho Penitenciario: Concepto. Fuentes. Relaciones con otras ciencias. El régimen internacional del Derecho penitenciario. La relación supranacional, Convenios, traslados, congresos internacionales. Organismos de vigilancia y control. Especial consideración de la labor de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa.

42. Evolución histórica de la legislación penitenciaria en España: Precedentes más importantes. La normativa penitenciaria vigente: Ley Orgánica General Penitenciaria. Reglamento Penitenciario. Instrucciones y normas de régimen interior.

43. Líneas generales de la ejecución penal en nuestro ordenamiento. Análisis del artículo 25.2 de la Constitución. Fines y principios de la actividad penitenciaria.

44. La relación jurídica penitenciaria: Naturaleza y fundamento de relación. Derechos de los internos: Clases y límites. Sistema de protección y régimen de garantías. Protección de los datos de carácter personal de los ficheros penitenciarios. Deberes de los internos.

45. Los establecimientos penitenciarios. Concepto y tipos. Dependencias y servicios. El establecimiento polivalente. El principio celular. Habitabilidad.

46. El ingreso en un establecimiento penitenciario: Sus formas. Ingresos de internas con hijos menores. Trámites de ingreso. Supuestos de incomunicación. Modelos de intervención y programas de tratamiento.

47. Separación interior. La clasificación de los penados: El principio de flexibilidad. Grados. Variables y criterios de clasificación. Procedimiento de clasificación inicial. Casos especiales. Progresión, regresión y revisión de grado. La Central de Observación.

48. Conducciones y traslados: Competencias para ordenarlas y realizarlas. Cumplimentación de las órdenes de autoridades judiciales y gubernativas. Desplazamientos a hospitales no penitenciarios. Medios y formas de la conducción. Tránsitos e incidencias.

49. Comunicaciones y visitas: Reglas generales. Comunicaciones orales. Comunicaciones íntimas, familiares y de convivencia. Comunicaciones escritas. Comunicaciones telefónicas. Comunicaciones con Abogados, Procuradores y otras autoridades y profesionales.

50. Recepción de paquetes y encargos. Información, quejas y recursos. Plazos de resolución y valor del silencio administrativo. Participación de los internos en las actividades del establecimiento. Participación y colaboración de las Organizaciones no Gubernamentales.

51. Seguridad de los establecimientos. La seguridad exterior. La seguridad interior: Medidas de seguridad interior. Principios generales de estas medidas. Los medios coercitivos.

52. Régimen penitenciario: Concepto, fines y tipos. Limitaciones regiminales y medidas de protección personal. Régimen ordinario. Régimen de preventivos.

53. Régimen abierto: Establecimientos y criterios de destinos. Objetivos y principios del régimen abierto. Modalidades de vida y restricciones. Salidas de fin de semana.

54. Régimen cerrado: Aplicación y características. Modalidades de régimen cerrado. Traslado de penados a departamentos de régimen cerrado.

55. Tratamiento penitenciario: Concepto, fines y límites. Principios inspiradores. Elementos de tratamiento. Ejecución del tratamiento. La participación del interno.

56. Tratamiento penitenciario: El programa de tratamiento. Contenido. Métodos de tratamiento. Actividades y elementos auxiliares del tratamiento.

57. El informe jurídico. Estructura y contenido. Valoración de los datos del informe jurídico en la apreciación de la peligrosidad criminal.

58. El informe psicológico: El estudio de los rasgos temperamentales-caracteriales, aptitudes, actitudes, sistema dinámico-motivacional y otros sectores de interés de personalidad del interno penado.

59. El pronóstico: Contenido. Pronóstico inicial, confirmación o modificación del mismo en las diversas fases del tratamiento. Pronóstico final. Métodos y técnicas de pronóstico.

60. Evaluación de resultados. Métodos y técnicas. Los informes periódicos sobre la evolución del tratamiento. El informe final. El seguimiento de casos. La prisión como marco de tratamiento. La comunidad terapéutica. Dificultades y obstáculos para el tratamiento en prisión.

61. Actividades de tratamiento. Salidas programadas. Grupos en comunidad terapéutica. Programas de actuación especializada. Medidas regiminales para la ejecución de programas especializados para internos de segundo grado.

62. Formación, cultura y deporte: Criterios generales. Enseñanza obligatoria y otras enseñanzas. Medios personales y materiales. Formación profesional, socio-cultural y deportiva. La asistencia religiosa.

63. El trabajo penitenciario: Concepto y caracteres. El deber de trabajar. La relación laboral especial penitenciaria. Derechos y deberes laborales.

64. Duración de la relación laboral especial penitenciaria. Organización del trabajo productivo. Promoción laboral. Remuneración y tiempo del trabajo productivo. Suspensión y extinción de la relación laboral. Trabajos ocupacionales no productivos.

65. Los permisos de salida: Concepto, naturaleza y clase. Permisos ordinarios y extraordinarios: Su compatibilidad. El informe del equipo técnico. Suspensión y revocación. Procedimiento de concesión.

66. Formas especiales de ejecución: Centros de Inserción Social. Unidades dependientes. Establecimientos o departamentos mixtos. Departamento para jóvenes.

67. Unidades de madres. Unidades extrapenitenciarias. Establecimientos o unidades psiquiátricas penitenciarias.

68. Arrestos de fin de semana y régimen de cumplimiento. El trabajo en beneficio de la comunidad: Intervención de la institución penitenciaria.

69. Asistencia sanitaria: La asistencia integral. Prestaciones sanitarias. El nuevo modelo de atención sanitaria. Recursos humanos y medios materiales. La historia clínica. Régimen de comunicaciones y visitas de los enfermos. Consulta e ingreso en hospitales extrapenitenciarios. Higiene y alimentación.

70. La acción social penitenciaria: Los servicios sociales penitenciarios: Concepto y adscripción. Funciones.

71. Régimen disciplinario: Ámbito de aplicación y principios. Faltas disciplinarias. Sanciones y su determinación.

72. Procedimiento disciplinario: Iniciación, instrucción y resolución. El procedimiento abreviado para faltas leves.

73. Ejecución y cumplimiento de las sanciones. La sanción de aislamiento: Su régimen jurídico. Prescripción y cancelación. Las recompensas.

74. Los beneficios penitenciarios: Concepto, naturaleza y clases. Finalidad. Procedimiento de concesión. El adelantamiento de la libertad condicional. El indulto particular. La redención de penas por el trabajo en el derecho transitorio.

75. Libertad condicional: Concepto, requisitos de concesión y cómputo de plazos. El expediente de libertad condicional. Libertades condicionales especiales: De extranjeros, enfermos y septuagenarios. Control y ayudas al liberado. Revocación.

76. Libertad y excarcelación. De la libertad de los detenidos y presos. Excarcelación de los detenidos. Libertad de los penados: Distintos supuestos. Certificación y ayuda a la excarcelación.

77. El Juez de Vigilancia Penitenciaria: Origen y Derecho Comparado. Naturaleza jurídica. Normativa vigente. Cuestiones procesales.

78. Funciones del Juez de Vigilancia Penitenciaria. Análisis sistemático. Líneas y criterios de los Jueces de Vigilancia Penitenciaria como marco de actuación de la Administración Penitenciaria.

79. Órganos colegiados: Enumeración. Régimen Jurídico. El Consejo de Dirección: Composición y funciones. La Comisión Disciplinaria: Composición y funciones.

80. La Junta de Tratamiento: Composición y funciones. Los Equipos Técnicos. La Junta Económico-Administrativa: Composición y funciones.

81. Órganos unipersonales: El Director. Subdirectores. Administrador. Jefes de Servicios.

82. El personal de Instituciones Penitenciarias. Los distintos Cuerpos de Instituciones Penitenciarias. Personal en régimen de Derecho Laboral. Condecoraciones penitenciarias. La formación especializada. El Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias: Creación y especialidades. Funciones: a) Como especialistas. b) Directivas e inspectoras. c) Asesoras.

83. Funciones generales atribuidas al personal dependiente de Instituciones Penitenciarias en relación con los diferentes puestos de trabajo en los establecimientos penitenciarios y otras unidades dependientes de los mismos.

Especialidad en Psicología**APARTADO A)**

1. Metodología en las ciencias sociales. Relación entre teoría y método. Métodos experimental y correlacional. Validez interna y externa de ambos métodos. Criterios de aplicabilidad.

2. Diseños de investigación (I): Diseños preexperimentales, cuasiexperimentales y experimentales. Su aplicabilidad en las instituciones penitenciarias.

3. Diseños de investigación (II): Diseños de grupo: De dos grupos, multigrupos y factorial. Diseños de un solo sujeto (n=1): Reversión y retirada, línea base múltiple y otros tipos. Su aplicabilidad en las instituciones penitenciarias.

4. La predicción del comportamiento en psicología. Significado de la predicción estadística. Probabilidad y tablas predictoras. Técnicas variables y multivariantes de influencia. Interpretación de resultados. Aplicación a la predicción de la conducta delictiva y a los juicios-pronóstico en el medio penitenciario.

5. Evaluación de la eficacia de los programas de intervención en las instituciones penitenciarias. Diseños a utilizar. Diseños macro/micro. Evaluación del impacto del programa en el sujeto.

6. Psicofisiología: Funciones del SN central en la organización de la conducta, percepción y procesamiento de la información y órdenes de acción. Funciones del SN autónomo. Índices psicofisiológicos útiles para identificar el comportamiento.

7. Motivación: Características de las motivaciones humanas: Liberación relativa de requerimientos biológicos y ambientales; importancia de los aspectos cognitivos y sociales. Frustración y conflicto.

8. Agresión y violencia: Tipos de conducta agresiva y violenta. Modelos explicativos. Variables determinantes, moduladoras e inhibidoras de la conducta agresiva y violenta. Control y modificación de la conducta agresiva y violenta.

9. Actitudes: Formación, características y medida de las actitudes. Cambio de actitudes, estereotipos y prejuicios. La personalidad autoritaria.

10. Personalidad (I): Modelos factoriales-biológicos: Características generales; modelos de Eysenck y Gray. Aportaciones y limitaciones de estos modelos.

11. Personalidad (II): Modelos sociales (Bandura y Mischell). Modelos interaccionistas (Endler y Magnusson). Aportaciones y limitaciones de estos modelos.

12. Comportamiento anormal (I): Lo normal y lo patológico. Clasificaciones gnoseológicas. Trastornos relacionados con la ansiedad: Tipos y modelos explicativos. Trastornos psicóticos: Tipos y modelos explicativos. Su relación con la conducta delictiva.

13. Comportamiento anormal (II): Trastornos del comportamiento. Conducta y normas sociales. Las psicopatías. Variaciones de la conducta sexual. Adicciones. Su relación con la conducta delictiva.

14. Aprendizaje (I): Conductas adquiridas por condicionamiento clásico. Proceso de adquisición. Variables que intervienen en la adquisición, mantenimiento y extinción. Procedimientos para modificar y extinguir estas conductas. Ejemplos de aplicación a conductas delictivas.

15. Aprendizaje (II): Condicionamiento operante con estímulos positivos: Adquisición y moldeado. Variables que intervienen en la adquisición, mantenimiento y extinción; estímulos discriminativos y delta; el estímulo reforzador. Cadenas de conducta. Procedimientos de extinción. Ejemplos de aplicación a conductas delictivas.

16. Aprendizaje (III): Condicionamiento operante con estímulos aversivos: Aprendizajes de escape. Aprendizaje de evitación y castigo. Diferencias entre el control de conductas mediante estímulos positivos y negativos. Ejemplos de aplicación a conductas delictivas.

17. Aprendizaje (IV): Aprendizaje de imitación: Modelos explicativos. Variables implicadas en este aprendizaje. Aprendizaje «versus» ejecución. Ejemplos de aplicación a conductas delictivas.

18. Modelos explicativos de la conducta delictiva (I): Orientaciones de carácter biológico: Teorías de las anomalías físicas, somatotípicas y cromosómicas. Orientaciones sociobiológicas y etológicas. Aportaciones y limitaciones de estos modelos.

19. Modelos explicativos de la conducta delictiva (II): Orientaciones psicodinámicas: Teorías clásicas. Formulaciones posteriores. Aportaciones y limitaciones de estos modelos.

20. Modelos explicativos de la conducta delictiva (III): La asociación diferencial y el papel de la subcultura delincuente. Teorías del naturalismo, fenomenología y etnometodología. El etiquetado social. Aportaciones y limitaciones de estos modelos.

21. Delincuencia e inteligencia: Concepto. Medición. Influencias culturales. La inteligencia como variable moduladora en el paso al acto delictivo y en el éxito de los programas de reeducación.

22. Delincuencia y diferencias psicológicas en función del sexo: Importancia del rol sexual. Reversión «versus» convergencia de roles. Movimiento de liberación de la mujer. Tendencias actuales.

23. Delincuencia y diferencias psicológicas en función de la edad: Perfiles personales y tipos delictivos por edades. La carrera delictiva. Delincuencia juvenil. Tendencias actuales.

24. Delincuencia y diferencias psicológicas en función de variables sociales y culturales: Perfiles personales y tipos delictivos por clases sociales. Delincuencia económica. Delincuencia no habitual. Subcultura de la delincuencia. Tendencias actuales.

25. Poder e influencia social en las prisiones: Aspectos etológicos y antropológico-culturales del poder. Tipos de poder: Informativo, de experto, coercitivo, de referencia y de recompensa.

26. Procesos de atribución en las prisiones: Modelo de Kelley y principio de covariación. Modelo de Jones y Davis y principio de eliminación. Causalidad interna y externa. Errores de la atribución.

27. El liderazgo en el interior de la prisión: Modelos explicativos. Tipos y funciones del líder. Características de los líderes en prisión.

28. Conflicto entre grupos en el interior de la prisión: Teoría de la frustración-agresión. Trabajos de Deutsch, Taifel y Turner. Solución al conflicto intergrupar: Investigaciones de Sheriff y Deutsch. Cooperación y conflicto en grupo.

29. Actividad y rendimiento de los internos en prisión: Redes de comunicación, independencia y saturación. Modelos de Steiner y de Shiflett.

30. Conformidad grupal y desviación de las normas en el grupo de internos: Normas de reciprocidad y del daño físico a los otros; teorías del intercambio social y del comportamiento normativo.

31. Organización social de la prisión: Control formal e informal. Código del recluso, jerga y lenguaje. Subculturas carcelarias. Fenómenos de hacinamiento y conducta del recluso.

32. Clima social de la prisión: Modelo de la privación y de la complementariedad. Escalas de medida. Cambios de clima.

33. Efectos psicológicos de la reclusión: Variables de la personalidad del recluso y sus variaciones a lo largo del tiempo de condena (variaciones en la autoestima, autocontrol...).

APARTADO B)

34. La evaluación psicológica en el mundo penitenciario. Diferencias y peculiaridades debidas al ambiente de reclusión. Objetivos. Aspectos del comportamiento de los internos a evaluar.

35. Análisis funcional del comportamiento: Delimitación, estructura y objetivos. Modelos de análisis de conducta. Métodos de recogida de información para realizar el análisis de conducta.

36. La entrevista: Objetivos a lograr. Entrevista estructurada y no estructurada. Distintos tipos de entrevista en el medio penitenciario. Guía básica de la entrevista inicial. Ventajas y limitaciones.

37. Las técnicas proyectivas: Reactivos más importantes. Ventajas y limitaciones.

38. Las técnicas psicométricas: Instrumentos para medición de la inteligencia, personalidad, actitudes, motivación, autocontrol, etc. Ventajas y limitaciones.

39. Escalas de actitudes y medidas cognitivas: Escalas de alienación, indefensión, actitudes hacia la pena, etc. Ventajas y limitaciones.

40. Observación del comportamiento: Objetivos a lograr. Índices de fiabilidad. Determinación de las categorías de observación. Ventajas y limitaciones.

41. Obtención de medidas psicofisiológicas: Objetivo a lograr. Tipos de medidas a obtener. Generales «versus» específicas. Ventajas y limitaciones.

42. Evaluación sociométrica del interno: Valores e índices sociométricos. Interpretación gráfica, clínica y matemática. Ventajas y limitaciones.

43. La evaluación psicológica de las personalidades violentas: Instrumentos de evaluación y de diagnóstico para agresores sexuales y psicópatas. Tipologías y perfiles. Pronóstico de riesgo de reincidencia.

44. El peritaje psicológico desde el ámbito penitenciario: Iniciación y proceso. La evaluación psicológica forense. Evaluación de la simulación y el engaño. Evaluación de la responsabilidad en el ámbito penal. El informe pericial.

45. Evaluación del ambiente penitenciario: Estudio del nivel de malestar del grupo de internos y del de funcionarios. Indicadores de conflictividad y de aceptación de nuevas medidas o cambios específicos.

46. Estrés y adaptación: Orientaciones teóricas sobre el estrés. Sucesos vitales y sucesos menores. Recursos personales y sociales: Afrontamiento y apoyo social. Estilos de afrontamiento. Vulnerabilidad y resistencia al estrés del interno en una Institución Penitenciaria.

47. Estrés y salud: Respuesta emocional al estrés. Respuesta fisiológica. Variables demográficas y disposicionales. Manejo del estrés. El estrés en contextos laborales: El «burnout». El estrés en el contexto laboral penitenciario.

48. Orientación educativa y laboral. Diseño curricular personal. Incentivación de la formación. Programas de educación compensatoria. Mercado de trabajo: Redes públicas y privadas de empleo.

49. Psicología del trabajo. Diseño y análisis de puestos de trabajo en materia penitenciaria, con especial referencia a las tareas de intervención. Evaluación del desempeño. Relaciones laborales, clima organizacional y salud laboral.

50. La intervención psicológica en el medio penitenciario: Diferencias y peculiaridades debidas al ambiente de reclusión. Niveles de intervención. Objetivos. Principios deontológicos.

51. La Psicología Preventiva y de la Salud: La intervención psicosocial en problemas de salud y prevención. Intervención comportamental educativa. La psicología comunitaria.

52. Sistemas de psicoterapia para el tratamiento individual del interno. Modelos principales. La eficacia de los modelos de psicoterapia.

53. Métodos grupales de intervención: Grupos terapéuticos, grupos de aprendizaje y grupos expresivos. Enfoques, procesos y técnicas.

54. Técnicas para reducir las respuestas de ansiedad: Desensibilización sistemática. Inundación estimular. Relajación. Otros procedimientos.

55. Técnicas de «biofeedback»: Objetivos. Tipos. Procedimiento básico. Áreas de aplicación. Técnicas de autocontrol.

56. Técnicas basadas en el control de contingencias (I): Técnicas dirigidas a instalar, desarrollar, mantener y aumentar conductas adecuadas.

57. Técnicas basadas en el control de contingencias (II): Técnicas dirigidas a debilitar, disminuir o extinguir conductas indeseadas.

58. Técnicas cognitivas. Técnicas de resolución de problemas. Técnicas de reorganización cognitiva. La inoculación de estrés y otras técnicas de alteración de la respuesta cognitiva.

59. Entrenamiento en habilidades sociales (I): Objetivos. Modelos explicativos. Esquema general de los tratamientos. Evaluación de los déficit en habilidades sociales.

60. Entrenamiento en habilidades sociales (II): Programas concretos para el desarrollo de ese entrenamiento con internos: Aserción, negarse a demandas poco razonables, resistencia a la provocación, detección de situaciones de conflicto, búsqueda de empleo, inicio y mantenimiento de nuevas conductas sociales.

61. Programas generales de intervención en Psicología Preventiva y de la Salud: Programas de atención al medio. Programas de atención al individuo. La prevención de las drogodependencias. La prevención del SIDA. Aplicación penitenciaria.

62. Tratamiento de los trastornos depresivos. Programas de prevención de suicidio en las instituciones penitenciarias. Modelos y procedimiento básico.

63. Tratamiento de las conductas adictivas (I): Consumo excesivo de alcohol, adicción a drogas y otras adicciones. Modelos y procedimientos básicos.

64. Tratamiento de las conductas adictivas (II): Programas de aplicación en las instituciones penitenciarias: Individuales y grupales.

65. Programas de economía de fichas: Instauración y mantenimiento de nuevas conductas, paso a contingencias del ambiente ordinario. Contrato conductual. Sistemas progresivos.

66. Programas de intervención para el control de la ira y conductas violentas. Tratamiento de los agresores sexuales. Modelos y procedimientos básicos.

67. Programas de modificación de conducta para la prevención y rehabilitación de delinquentes en comunidades no penitenciarias: Objetivos. Programas aplicables a ambientes familiares. Programas aplicables a ambientes escolares. Programas aplicables a comunidades y barrios.

68. Programas de intervención con internos en situación de enfermedad crónica o terminal. Apoyo psicológico y cuidados paliativos. Psicología de afrontamiento del dolor y de situaciones de crisis.

69. Programa de modificación de conducta en instituciones penitenciarias: Objetivos. Modelos de programas. Efectos directos sobre la conducta dentro de la institución. Generalización de los efectos al medio ordinario. Ventajas y limitaciones.

70. Programas para la organización interna de una institución penitenciaria: Objetivos. Ejemplos de algunas realizaciones.

71. Programas dirigidos a facilitar el paso de la prisión a la vida cotidiana: Organización de nuevos sistemas de vida, capacitación de amigos, búsqueda de trabajo, identificación de situaciones que facilitan la aparición de problemas.

Especialidad de Jurista

APARTADO A)

Derecho Penal

1. Concepto de Derecho Penal. Las escuelas penales. Sistema de Derecho Penal. Las ciencias penales: En especial, la Criminología y la Política Criminal. Relaciones con otras ramas del Derecho.

2. La evolución del Derecho Penal español. La codificación en el siglo XIX y principios del siglo XX: El Código Penal de 1973 y las reformas del Estado democrático. El Código Penal de 1995: Novedades más significativas.

3. Los principios informadores del Derecho Penal; en especial, los principios de legalidad, intervención mínima y «non bis in idem». Ley penal en el tiempo y en el espacio. La interpretación en Derecho Penal.

4. La teoría jurídica del delito: Sistema causalista y finalista. El concepto jurídico de delito en el Derecho Penal español. Clases de delitos. Sujetos del delito.

5. La acción. Causalidad e imputación objetiva. Los supuestos de ausencia de acción.

6. El dolo. Los elementos subjetivos del tipo. La teoría del error en el Derecho Penal.

7. Antijuridicidad y tipo. Estructura, clases y formulación de los tipos. Exclusión de la tipicidad y causas de justificación. La adecuación social. Relevancia del consentimiento.

8. Culpabilidad y su fundamento. La responsabilidad por el resultado y el principio de culpabilidad. Causas de inimputabilidad. Causas de exculpación.

9. La punibilidad y las causas que la excluyen. Las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

10. El delito imprudente. El delito de omisión.

11. El delito consumado y las formas imperfectas. Autoría y participación criminal. Concurso de leyes y delitos.

12. La pena: Concepto, clases y fines. La pena privativa de libertad: Límites temporales y formas de ejecución; con especial referencia al arresto de fin de semana. La pena pecuniaria: Multa proporcional y sistema de días-multa.

13. El trabajo en beneficio de la comunidad. La medida de seguridad: Concepto, clases y fines. Las consecuencias accesorias. Otras consecuencias jurídicas del delito.

14. La Parte Especial en el Código Penal de 1995: Nuevos delitos y su fundamentación (protección de los valores constitucionales; nuevos bienes jurídicos protegidos). Innovaciones sistemáticas.

15. El homicidio y sus formas. Aborto. Las lesiones: Concepto y clases. Relevancia del consentimiento.

16. Delitos contra la libertad: Detenciones ilegales y secuestros; Amenazas. Coacciones. Torturas y otros delitos contra la integridad moral.

17. Delitos contra la libertad sexual: Agresión sexual; abuso sexual; acoso sexual; exhibicionismo y provocación; delitos relativos a la prostitución.

18. Omisión del deber de socorro. Descubrimiento y revelación de secretos. Allanamiento de morada y de otros lugares protegidos.

19. Delitos contra el honor: Injurias. Calumnias. Disposiciones generales.

20. Hurto. Robo con fuerza en las cosas. Robo con violencia o intimidación en las personas. Extorsión. Robo y hurto de uso de vehículos. Usurpación.

21. Estafas y otras defraudaciones. Apropiación indebida. Insolvencias punibles. Receptación y otras conductas afines. Falsedades documentales. Falsedades personales.

22. Daños. Estragos. Incendios. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Otros delitos de riesgo.

23. Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del tráfico. Delitos sobre la ordenación del territorio y el patrimonio histórico.

24. Delitos contra la Administración Pública: Prevaricación. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos. Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y abusos en el ejercicio de su función.

25. Delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas: Discriminación. Reuniones y manifestaciones ilícitas. Asociaciones ilícitas. Delitos contra la libertad de conciencia, los sentimientos religiosos y el respeto a los difuntos.

26. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales: Delitos contra la libertad individual; delitos contra la inviolabilidad domiciliaria y demás garantías de la intimidad; delitos contra otros derechos individuales.

27. Delitos contra la Administración de Justicia: Especial referencia al quebrantamiento de condena.

28. Delitos contra la Constitución: Rebelión; delitos contra la Corona y contra las instituciones del Estado y la división de poderes. Delitos contra el orden público: Sedición; atentados, resistencia y desobediencia; desórdenes públicos; terrorismo.

Derecho Procesal Penal

29. Jurisdicción y competencia penal. Órganos de la Jurisdicción Penal. El proceso penal: Concepto, objeto y tipos. Las partes en el proceso penal.

30. Los actos del proceso penal: Nociones generales. Actos de iniciación: Denuncia y querrela. Actos de averiguación. Medidas cautelares: Detención, prisión provisional, libertad provisional.

31. La prueba en el proceso penal: Medios de prueba, procedimiento probatorio, valoración de la prueba. Resoluciones judiciales: Providencias, autos y sentencias. Ejecutorias.

32. Teoría general de los recursos en materia penal. Recursos de reforma y súplica. Recursos de apelación y queja. Recurso de anulación. Recurso de casación. Recurso de revisión.

33. El procedimiento ordinario por delitos graves: Principios fundamentales y ámbito de aplicación. El sumario. El procesamiento. Conclusión del sumario. El sobreseimiento. El juicio oral.

34. El procedimiento penal abreviado introducido por la Ley Orgánica 7/1988, de 28 de diciembre: Principios fundamentales y ámbito de aplicación. Fases: Instrucción, preparación del juicio oral, juicio oral y ejecución de la sentencia. El sistema de recursos. El llamado «juicio rápido» introducido por la Ley 10/1992, de 30 de abril.

35. El juicio ante el Tribunal del Jurado. Competencia. Composición. Constitución y estatuto jurídico del Jurado. Procedimiento. Veredicto. Sentencia y régimen de recursos.

36. Procedimiento especial de respeto de los derechos fundamentales. Procedimiento de «Habeas Corpus». Procedimiento de los Juzgados de Menores.

37. El recurso de amparo. Jurisprudencia constitucional en materia penitenciaria. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

38. Cooperación judicial internacional. Extradición. Traslado de personas condenadas. Expulsión de extranjeros. El tratado de Schengen.

39. Acumulación de condenas: Artículos 70 del Código Penal de 1973 y 76 del Código Penal de 1995. Requisitos de la conexión, problemática y recursos. Efectos jurídico-penitenciarios del quebrantamiento.

APARTADO B)

Criminología

40. Definición de la Criminología: Aceptaciones amplia y restrictiva. La Criminología como ciencia: Características. El objeto de la Criminología: Especial referencia al delito. Las relaciones con otras ciencias.

41. Antecedentes inmediatos del positivismo criminológico o «etapa de transición». La Scuola Positiva. El Positivismo criminológico español. La Escuela de Lyon. Tesis eclécticas. La Escuela de Defensa Social. El neopositivismo sociológico. La moderna Sociología Criminal: Diversas teorías.

42. El delincuente como objeto de estudio de la Criminología. El delincuente como unidad biopsicosocial. Tipologías de delincuentes. Análisis biopsíquico de la persona del delincuente. Las interdependencias sociales del delincuente: El proceso de socialización y los grupos primarios. Factores relevantes en la esfera social del delincuente.

43. La víctima como objeto de estudio de la Criminología. La Victimología. El papel de la víctima en el delito. Efectos del delito en la víctima. La indemnización a la víctima: Delitos de terrorismo, violentos y contra la libertad sexual.

44. El control social como objeto de estudio de la Criminología. Instancias, mecanismos y procesos de selección y criminalización: La denuncia del delito, la actividad del Ministerio Fiscal, la actuación policial y el proceso penal. Aportación de la Criminología de la Reacción Social: Desviación primaria y secundaria.

45. Represión de la criminalidad y eficacia de las sanciones: Incidencia específica de las penas pecuniarias y de las sanciones administrativas de naturaleza económica. Incidencia específica de las consecuencias jurídicas que afectan a la libertad personal: Especial referencia a la prisión preventiva y a la condena condicional. Verificación empírica de la función preventiva general y especial de las diversas penas.

46. La delincuencia juvenil: Significado y trascendencia. Morfología. Volumen, movimiento y estructura. Agresión, rebelión, evasión y regresión en la explicación teórica de esta criminalidad. El problema de su prevención.

47. La delincuencia organizada: Las bandas criminales y la delincuencia profesional organizada. Características criminológicas. Incidencia económica y política. Su prevención. Medidas de política criminal. La delincuencia de «cuello blanco»: Concepto, características y trascendencia. Política criminal y adecuación de las penas privativas de libertad a estos delincuentes.

48. La criminalidad violenta: Sus diversas manifestaciones en los delitos contra la vida, la integridad, la libertad y el patrimonio. Referencia expresa a la fenomenología y etiología de la delincuencia terrorista. Características criminológicas de la criminalidad violenta. Estrategias de prevención.

49. Marginación, conflicto y criminalidad: Cultura, subculturas y conflicto social: Socialización y marginación. Especial referencia a las minorías étnicas y raciales, a la segunda generación de emigrantes, a las minorías culturales y políticas y a los asociales. La drogodependencia.

50. Nuevas formas de delincuencia. Manifestaciones de la delincuencia violenta: Especial referencia a las tribus urbanas. Nuevas tecnologías al servicio del delito. Juegos de alto desprecio hacia la vida humana. Delincuencia contra el ecosistema. La penología ante la nueva delincuencia.

Derecho Administrativo

51. Fuentes del Derecho Administrativo: Clases: Jerarquía. La Ley: Sus clases. Leyes Orgánicas y Ordinarias. Decretos-leyes. Decretos Legislativos.

52. El Reglamento: Concepto y justificación. Requisitos de validez. Clases. Límites de la potestad reglamentaria. Circulares, instrucciones y órdenes de servicio. Otras fuentes de Derecho Administrativo.

53. El acto administrativo. Concepto. Elementos: Sujeto, objeto, fin y forma. Clasificación de los actos administrativos. Motivación y comunicación. El silencio administrativo: Naturaleza, clases y régimen jurídico.

54. Eficacia y validez del acto administrativo: Presunción de validez y eficacia. Nulidad de pleno derecho: Causas y efectos. Anulabilidad: Causas y efectos. La conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos.

55. Revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio: Casos en que procede. Revocación y sus límites. Recursos administrativos: Concepto. Principios generales. Clases: Recurso ordinario y recurso de revisión.

56. Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables. El procedimiento general: Requisitos previos, iniciación, tramitación y terminación.

57. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. Normas reguladoras del procedimiento administrativo. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Estructura, ámbito de aplicación y principios informadores.

58. El Procedimiento Administrativo Común: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los procedimientos especiales. El procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones de vía judicial.

59. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Principales teorías. Su regulación en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el reglamento de desarrollo. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora de la Administración. El Procedimiento sancionador.

60. Los contratos administrativos: Naturaleza jurídica y régimen jurídico. Elementos de los contratos administrativos. Formas de adjudicación de los contratos. Resolución de los contratos administrativos. Especificidad de organismos autónomos. La concesión administrativa.

61. Tipos de contratos, obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia técnica, servicios y trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.

62. Bienes de la Administración: Régimen básico. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Su régimen jurídico. El patrimonio del Estado. Los bienes comunales.

63. La actividad administrativa de fomento, policía y servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos.

64. La expropiación forzosa: Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causas. Contenido. El procedimiento expropiatorio en general. Garantías patrimoniales. Expropiaciones especiales.

Derecho del Trabajo

65. El Derecho del Trabajo: Concepto, origen y fuentes. El Estatuto de los Trabajadores: Principios generales.

66. El contrato de trabajo: Concepto, objeto, causa y sujetos. Modalidades del contrato de trabajo. Las prestaciones del trabajador y empresario.

67. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Especial referencia al despido disciplinario.

68. La jurisdicción del trabajo en España. El proceso ordinario. Recursos de casación, suplicación, reposición, revisión y queja. Recurso de casación para unificación de doctrina.

69. La negociación colectiva. El Convenio Colectivo para el personal laboral de Instituciones Penitenciarias. Los conflictos colectivos: El derecho a la huelga. La huelga en el ámbito de las Administraciones Públicas.

70. La libertad sindical: Contenido. Representación y acción sindical de los trabajadores y de los funcionarios públicos.

71. El sistema español de Seguridad Social: Normas reguladoras. Régimen General y Regímenes Especiales. Acción protectora: Contingencias cubiertas. Prestaciones: Concepto y clases.

ANEXO III

Tribunal de oposición al Cuerpo Técnico

Juristas

Titular:

Presidente: Doña Pilar Gómez Pavón, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Vocales: Don Raúl de Lucas Doñoro, Cuerpo de Abogados del Estado; don Manuel Osorio Moreno, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, y don Fernando López López, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Secretario: Don Antonio Romero Reinales, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Suplente:

Presidente: Don Alfonso Serrano Maillo, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Vocales: Don Agustín Puente Escobar, Cuerpo de Abogados del Estado; doña Isabel Pérez de Torres, Cuerpo Superior de Técnicos de la Seguridad Social, y don Luis López Sancho, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Secretaria: Doña Amelia Montalvo Jiménez, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Psicólogos

Titular:

Presidente: Don José Antonio Carrobles Isabel, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: Doña Ana Barrón López de Roda, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; don José Luis Redondo Pérez, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, y don Jesús Gómez Pérez, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Secretaria: Doña Ana María Fernández Navarro, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Suplente:

Presidente: Don Bernardo Molino Jiménez, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Vocales: Doña Pilar de Paul Velasco, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; doña Olga María Mella Puig, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, y don Virgilio Valero García, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Secretario: Don Cándido Sánchez Hernández, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Cargo .

Centro Directivo o Unidad administrativa

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditado los siguientes extremos:

Apellidos..... Nombre.....

Antigüedad en el Cuerpo o Escala

D.N.I. número..... Nº de Registro Personal.....

Destino actual:

1º Antigüedad

Tiempo de servicios reconocidos (años completos) hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

2º Grado peronal consolidado

3º Datos referidos al puesto de trabajo desarrollado

Denominación del puesto y nivel.

Años completos de servicios prestados en el puesto de trabajo.

4° Ambito funcional:

Destino en la fecha de la publicación de esta convocatoria en puesto de trabajo dependiente de la Dirección General de Instituciones penitenciarias.

SI NO

--	--

5º Cursos de formación y perfeccionamiento

Denominación

Centro que lo impartió

Nº Horas

6º Título de Doctor

SI NO

--	--

Expedido en _____ a _____ de _____

(Firma y sello)

(A cumplimentar por el órgano de selección)

Total puntuación fase concurso.....

ANEXO V

Don
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado
 funcionario del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias,
 que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Admi-
 nistraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio
 de sus funciones públicas.

En, a de de 19

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

28618 *ORDEN de 25 de noviembre de 1998 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 493/1998, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 28), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1998 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Departamento, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1, a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, con sujeción a las siguientes

Bases

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas, por los sistemas de promoción interna y acceso libre, para cubrir nueve vacantes en el Ministerio de Educación y Cultura.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a dos plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a siete plazas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.5 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.6 Los aspirantes únicamente podrán participar por uno de los dos sistemas.

2. Sistema de selección

2.1 El proceso selectivo constará, tanto para el acceso libre como para el de promoción interna, de una fase de oposición con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en

los anexos I y II, y otra segunda fase consistente en un periodo de prácticas (anexo IV).

2.2 El programa que ha de regir las pruebas selectivas, tanto por el turno libre como por el de promoción interna, es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

2.3 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.4.

2.4 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del 1 de abril de 1999, no pudiendo superar dicha fase el plazo de cuatro meses.

2.5 Los aspirantes que hayan superado los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante. Quienes no superen el periodo de prácticas perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera por resolución motivada de la autoridad convocante.

El periodo de prácticas, que se determina en el anexo IV, se iniciará a partir del 1 de octubre de 1999.

Quienes no pudieran realizar el periodo de prácticas por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

3. Requisitos de los candidatos

3.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1.1 Ser español.

3.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

3.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

3.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

3.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

3.2 También podrán participar los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales, posean la nacionalidad española y la titulación exigida en la convocatoria.

Estos aspirantes estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación, creada por el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23), considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

En los ejercicios de los que se exima a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de organismos internacionales, se otorgará la calificación mínima exigida en la convocatoria para la superación de los mismos. Los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en las pruebas de las que han sido eximidos en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes. Tal renuncia deberá llevarse a cabo con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

3.3 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a cualquier Cuerpo o Escala del grupo B, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, estar incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 30 de agosto (artículo 1.1) y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

3.4 Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en puestos de trabajo con funciones o actividades semejantes a las de los Cuerpos o Escalas del grupo B, serán computables,